



Asamblea General

Distr. limitada
3 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} periodo de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Albania*, Australia*, Bélgica*, Brasil, Bulgaria*, Canadá*, Chile*, Chipre*, Costa Rica*, Croacia*, Ecuador*, Eslovenia*, España*, Fiji*, Georgia*, Hungría*, Irlanda*, Italia*, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Perú*, Portugal*, Rumanía*, Türkiye* y Uruguay*: proyecto de resolución*

51/... Promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 48/141, de 20 de diciembre de 1993, 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 65/281, de 17 de junio de 2011, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 16/21, de 25 de marzo de 2011, 30/25, de 2 de octubre de 2015, 36/29, de 29 de septiembre de 2017, y 42/30, de 27 de septiembre de 2019,

Reafirmando su compromiso con la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993,

Poniendo de relieve las responsabilidades de todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna, recordando a este respecto que uno de los propósitos consagrados en la Carta es lograr la cooperación internacional al promover y alentar el respeto de los derechos humanos, y reconociendo que la intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para la plena realización de los propósitos de las Naciones Unidas, incluida la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos,

Afirmando que la cooperación técnica, prestada en consulta con el Estado interesado y con su consentimiento, incluida la cooperación con el fin de fortalecer el seguimiento y el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, debe promover un ejercicio incluyente en el que colaboren y participen de forma significativa todos los interesados nacionales, incluidos los organismos gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, en todas las etapas y a todos los niveles,

Reconociendo la necesidad de mantener la cooperación, sobre la base de las distintas experiencias y buenas prácticas extraídas de la cooperación Sur-Sur, la cooperación

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



triangular y la cooperación Norte-Sur, así como de estudiar más a fondo los elementos complementarios y las sinergias que existen entre ellas, con el objetivo de mejorar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, en particular el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento,

Subrayando la necesidad de garantizar que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad se financien adecuadamente y se prioricen en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de apoyar a los Estados para crear una capacidad sostenible en lo que respecta a la preparación de sus informes a los órganos de tratados y en el contexto del examen periódico universal, especialmente para los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los Estados en desarrollo sin litoral,

Teniendo presente que los Estados deben integrar las obligaciones y los compromisos que han contraído en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en su legislación nacional y en sus políticas públicas con objeto de velar por que las medidas que adopten a nivel nacional estén dirigidas de manera efectiva a la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de contribuir a la prevención de las violaciones y los abusos de los derechos humanos,

Reconociendo la función y la aportación importantes, valiosas y que se refuerzan mutuamente de todos los mecanismos de los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos para la promoción y protección de esos derechos y de las libertades fundamentales,

Considerando que el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos se beneficiaría de un seguimiento ampliado e institucionalizado a nivel regional, nacional y local, por ejemplo, mediante el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, y que dichos mecanismos facilitan un enfoque integrado y participativo de la presentación de informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos,

Subrayando que estos mecanismos pueden facilitar la integración de las obligaciones y recomendaciones sobre derechos humanos en los planes de acción, las políticas y los programas de trabajo nacionales y locales en materia de derechos humanos, según proceda, contribuyendo así a evitar que se repitan las violaciones y los abusos de los derechos humanos,

Recordando que la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Afirmando que un enfoque holístico de todas las recomendaciones sobre derechos humanos, integrado en los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, puede contribuir a una mejor armonización de los esfuerzos en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible a nivel nacional, con el objetivo de no dejar a nadie atrás,

Recordando que la importancia de establecer o reforzar los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento se ha abordado cada vez más en el contexto del examen periódico universal y de los diálogos interactivos con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y que la utilidad de dichos mecanismos se ha puesto de relieve en varios informes del Alto Comisionado a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos,

Considerando que el inicio del cuarto ciclo del examen periódico universal es una oportunidad para reforzar el compromiso de todos los Estados en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad, siempre que se solicite y con el consentimiento de los Estados interesados,

Reconociendo el papel constructivo y la contribución de todos los poderes del Estado, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, los círculos

académicos y otros interesados pertinentes, al fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y alentándolos a que sigan participando en esos mecanismos y contribuyendo a ellos,

Reconociendo también que los Estados, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, han adoptado cada vez más enfoques amplios y permanentes para presentar informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos y para aplicar las recomendaciones, por ejemplo, estableciendo o reforzando los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento,

Recordando la petición a la Oficina del Alto Comisionado de que organizase cinco consultas regionales para intercambiar experiencias y buenas prácticas relativas al establecimiento y desarrollo de mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y su impacto en el cumplimiento efectivo de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, en consulta con todas las partes interesadas,

1. *Alienta* a los Estados a que establezcan o refuercen los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento para un mayor cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y a que compartan las buenas prácticas y experiencias en su utilización para la elaboración de políticas y planes públicos, a todos los niveles, con un enfoque de derechos humanos;

2. *Acoge con beneplácito* la asistencia técnica y el fomento de la capacidad proporcionados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por conducto de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y las representaciones nacionales y regionales de las Naciones Unidas, en consulta con los Estados interesados y con su consentimiento, en particular con miras a apoyar el establecimiento o el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento;

3. *Acoge con beneplácito también* la celebración de cinco consultas regionales en línea para intercambiar experiencias y buenas prácticas en relación con el establecimiento y el desarrollo de mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y su repercusión en el cumplimiento efectivo de las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos, celebradas del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, así como la información adicional facilitada por los Estados Miembros a lo largo del proceso de consulta, y toma nota del informe de la Oficina del Alto Comisionado sobre las consultas regionales¹ y las conclusiones y recomendaciones que contiene;

4. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que organice un seminario entre períodos de sesiones de un día de duración en 2023 y otro seminario entre períodos de sesiones de un día de duración en 2024, ambos en Ginebra, para seguir examinando las experiencias y las buenas prácticas compartidas durante las cinco consultas regionales en línea relativas al establecimiento y el desarrollo de mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, con los Estados y otras partes interesadas pertinentes, incluida la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos competentes, los representantes de las organizaciones subregionales y regionales, los mecanismos internacionales de derechos humanos, otras organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, a fin de que los seminarios sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad, y que presente al Consejo en su 57º período de sesiones un informe resumido sobre los seminarios, disponible en una versión de lectura fácil y en un formato accesible;

5. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que establezca y mantenga un centro virtual de conocimientos para los mecanismos nacionales, en colaboración con los Estados y las partes interesadas pertinentes, a fin de compartir buenas prácticas y facilitar el intercambio de experiencias;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

¹ A/HRC/50/64.